Bogotá, 22 de diciembre de 2025

Doctora

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO

Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION No. 2 CONVENIO DE ASOCIACION No 8076 de 2025

Respetada Doctora:

Yo **ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.369.352 de Bogotá DC., en calidad de representante legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**, me permito aceptar la modificación número dos (2) del convenio de asociación No. 8076 de 2025 donde se realiza**, PRORROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA -REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, ADICIÓN E INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 25 DE ABRIL DE 2026,** establecido de la siguiente manera:

3.1.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8076 de 2025, hasta el **25 de abril del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ".*

3.4.2. RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.103.405)**, los cuales serán financiados con recursos de redistribución y adición de la Secretaria Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR AUMENTO VIGILANCIA 2025	REDISTRIBUCIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2025	73.108	-	73.108
Vigilancia del 15 de julio al 24 de diciembre de 2025	2.005.232	473.865	1.531.367
Vigilancia del 25 diciembre de 2025	25.065	-	25.065
TOTAL	**2.103.405**	**473.865**	**1.629.540**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "*Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada"*, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031473 del 17 de septiembre de 2025**.** Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros*".

3.4.3. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 61.154.364)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 52.523.662)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 8.630.702)**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07 a corte del 31 de octubre de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento humano, Servicios públicos e internet, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos.** Los recursos de la SDIS provienen del **CDP 9140 de 2025 y el CRP 8637 de 2025** y de aportes del asociado para la reinversión y redistribución.

3.4.4. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 8076-2025 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($797.370.601)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 657.476.484)** que equivale al 82,46% de participación.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 139.894.117),** que equivale al 17,54% de participación.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
18447	2025	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	**$657.476.484**	**$657.476.484**
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($657.476.484)					

3.4.5. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8076 de 2025 así: **DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.507.033.332),** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.071.366.649)**, con un porcentaje de participación del 82.62%.

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($435.666.683)** con un porcentaje de participación del 17.38%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.6. Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 26 de diciembre de 2025 al 25 de abril del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 6 Estructura de Costos - **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG** - 53 cupos”.

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;



ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES

CC No. 52.369.352 de Bogotá D.C.

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG- NIT 900.310.195-2